



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	2023-00375
Demandante	Fundación Diocesana Funadpas
Demandado	Margarita Guisao Sánchez
Proceso	Restitución de Inmueble Arrendado
Asunto	Admite demanda
Interlocutorio	103

La señora CLARA INÉS CARDONA GUARÍN, obrando en calidad de Representante Legal de LA FUNDACIÓN FUNADPAS, mediante escrito que antecede, formula ante este Despacho proceso verbal sumario de RESTITUCIÓN DE INMUEBLES ARRENDADOS, LOCAL COMERCIAL en contra de MARGARITA GUISAO SÁNCHEZ, por mora en el canon de arrendamiento, servicios públicos y cambio de destinación del inmueble arrendado.

Por cuanto la demanda reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLES ARRENDADOS, LOCAL COMERCIAL**, de **LA FUNDACIÓN FUNADPAS** en contra de **MARGARITA GUISAO SÁNCHEZ**, por incumplimiento a los contratos de arrendamiento, servicios públicos y cambio de destinación del inmueble arrendado.

SEGUNDO: De ella córrase traslado a la demandada por el termino de diez (10) días para que conteste y solicite las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Tramítese el proceso por el procedimiento verbal sumario, previsto en el TÍTULO I, capítulo I, artículos 384 del Código General del Proceso.

CUARTO: El presente auto se notifica de conformidad con el Artículo 290 y SS. del Código general del Proceso, Ley 2213 artículo 8.

QUINTO: Se advierte a la parte demandada **que, para poder ser oída dentro del proceso**, deberán consignar los cánones de arrendamiento

adeudados y los que se sigan causando durante el transcurso del proceso en la Cuenta de Depósitos Judiciales N° **054802042001** del Banco Agrario de Colombia (Sucursal Mutatá) a nombre de este Juzgado, y a favor de LA FUNDACIÓN FUNADPAS con NIT 900.001.985-9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **008** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29** de **febrero** de 2024, a las 8 A.M.

La secretaria